



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Tramite Constancia de Verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los Forestales. Cuyo número de identificación es: 01/BZ-0252/06/22.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono particular, Datos de terceros y Código QR. Páginas 1 a 3.

IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La información señalada se clasifica como confidencial con, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_03_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVIII en la sesión celebrada el **20 de enero de 2023**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_03_2023_SIPOT_4T_2022_FX XVIII.pdf



OFICINA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/BZ-0252/06/22

Oficio: 02-256/22

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.
Aguascalientes, Ags. a 14 de Octubre de 2022

C. J. Ismael Herrera López

Hago referencia a su escrito de fecha 29 de Junio de 2022, presentado ante esta Unidad Administrativa el día 29 de Junio de 2022, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio San Rafael, Delegación Aguascalientes, Aguascalientes.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 05 de Octubre de 2022, personal adscrito a esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; y, 135 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, realizó la visita de campo al predio donde se pretende llevar a cabo el aprovechamiento, con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Una vez que fueron verificados el tipo de vegetación, el uso de suelo del terreno y los datos proporcionados en la solicitud de mérito, esta Oficina de Representación determina con base en los artículos 134, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, que se trata de un terreno diverso al forestal, por lo cual **no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de los productos de vegetación**, de conformidad con lo siguiente:

- 1) **Predio:** San Rafael.
- 2) **Paraje:** San Rafael.
- 3) **Municipio:** Aguascalientes.
- 4) **Estado:** Aguascalientes.
- 5) **Ubicación georeferenciada:**
 - a) **Datum:** WGS84.
 - b) **Polígono del área a intervenir mostrada por la persona promotora:**



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/BZ-0252/06/22

Oficio: 02-256/22

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

Aguascalientes, Ags. a 14 de Octubre de 2022

Conjunto: San Rafael

Vértice	X (m)	Y (m)
1	763447	2402195
2	764846	2402136
3	764683	2401947
4	764541	2401954
5	764520	2401941
6	763424	2402071
7	763447	2402195

6) Especies y volumen por aprovechar:

Prosopis laevigata (Mezquite)

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades (m³)
<i>Prosopis laevigata</i>	Mezquite	42	70.84	Metros cúbicos

Total

42

70.84

7) Superficie total donde se realizará la remoción de la vegetación: 0.5 hectáreas.

8) Destino y uso (en caso de aplicar): El destino sera postes para cerca del predio y para su venta

9) Fecha de vigencia de la presente Constancia: 13/10/23

10) Código de identificación de procedencia del producto de vegetación: Se le asigna el código de identificación forestal H-01-001-RAF-01/22, para identificar la procedencia del producto de vegetación que pretende extraerse, en los términos de la presente constancia, y el cual deberá utilizar en las remisiones forestales que, en su caso, obtenga para su transporte a cualquier destino.

Para realizar el transporte de los productos de vegetación que aquí nos ocupan, deberá solicitar a esta Delegación Federal las remisiones forestales correspondientes, bajo los términos y requisitos aplicables a dicho trámite.

Se hace de su conocimiento que el presente documento se emite, únicamente, para efecto hacer constar que el terreno verificado que aquí nos ocupa es un terreno diverso forestal, de conformidad con el artículo 7 fracción LXX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación y no es una autorización, por lo que no se le exime de cumplir con los demás trámites administrativos y disposiciones legales que le resulten aplicables.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/BZ-0252/06/22

Oficio: 02-256/22

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

Aguascalientes, Ags. a 14 de Octubre de 2022

De conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, con la presente constancia no se altera el régimen de propiedad de los terrenos verificados y cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no resulten de su propiedad, será bajo su más estricta responsabilidad.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas; así como en las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 71, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40, Fracción XXX, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se expide la presente **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN**, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones legales de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir la persona interesada ya que ésta no es una Autorización de Aprovechamiento.

Atentamente

El Encargado de Despacho

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.-Para su conocimiento. Ciudad de México.

Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.

Tsu. Aldo Axel Rodríguez Benites.- Director de Medio Ambiente y Cambio Climático.- Para su conocimiento.

Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Para su conocimiento.

LFVA/MAAC